



## **ADMITIDA A TRÁMITE LA DEMANDA CONTRA TELEFÓNICA**

Ausbanc reclama a la operadora 458 millones por los daños causados al mercado español por el estrechamiento de márgenes en los precios de ADSL cobrados a empresas mayoristas de la competencia

El Juzgado establece un plazo de dos meses para personar a las personas perjudicadas

El **Juzgado Mercantil número 4 de Madrid** ha admitido a trámite la demanda presentada por **Ausbanc Consumo** contra **Telefónica España**, y ha suspendido el proceso durante dos meses con el fin de facilitar la personación de los perjudicados. Recordemos que esta Asociación presentó contra la operadora una demanda en reclamación de los daños y perjuicios causados a todos los consumidores y al mercado español, por estrechamiento de márgenes en los precios de ADSL cobrados a empresas mayoristas de la competencia.

Dada su importancia, el Juzgado ha acordado la publicación de la admisión a trámite de la citada demanda en la sección de economía de los periódicos de tirada nacional El País y el Mundo. También ha convenido la inclusión de esta noticia en la página web de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y del Instituto Nacional de Consumo.

La Comisión Europea ya ha sancionado a **Telefónica** con una multa de 151,8 millones de euros, pero dicha cantidad no está destinada a resarcir a los consumidores, por lo que **Ausbanc**, haciendo uso de la nueva Ley de Defensa de la Competencia y de la normativa comunitaria, ha solicitado una indemnización de 458 millones de euros con el fin de resarcir a los usuarios de los daños y perjuicios causados. Este importe, calculado según los datos de la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones y de la Comisión Europea, se refiere al sobreprecio que han pagado los consumidores durante 5 años por el acceso a Internet de banda ancha, y con el que Telefónica ha cobrado de forma abusiva más de 600 millones de euros de más. Restando los casi 152 millones de euros de la multa ya impuesta por Bruselas, **Ausbanc** ha

solicitado la indemnización de 458 millones de euros, además de los intereses, costas y gastos.

El fondo se destinará a compensar los pagos excesivos realizados por los consumidores titulares de una línea ADSL en el periodo de la infracción con cualquier operador que actuase en España en esas fechas; y a satisfacer a la sociedad española en general, ya que no ha disfrutado de una adecuada competencia ni de la suficiente inversión en infraestructuras, suponiendo un retraso considerable en el desarrollo de esta tecnología. La Asociación considera adecuado que ese montante sea destinado, con carácter colectivo, a la mejora en España de las redes de ADSL, al incremento en la formación e información suministrada en materia de Telecomunicaciones a los consumidores, así como a la mejora en la calidad de dicha información y al asesoramiento jurídico en materia de Telecomunicaciones.

**Para más información:**

Departamento de Comunicación  
C/ Altamirano, 33. 28008 Madrid  
Tel: 915 416 161 / Fax: 915 417 944  
E-mail: [bbaz.comunicacion@ausbanc.com](mailto:bbaz.comunicacion@ausbanc.com)